



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 139/99

, á 20 de octubre de 1.999

VISTO :

La documentación relativa a la invitación directa No.016/98 para la adquisición de 12.000 piezas de fotocontroles para la dotación y mantenimiento de luminarias del alumbrado público, adjudicada a la Empresa "Latina Automotors" S.R.L., por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de propuestas.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Administrativa No. 1.092/98, de fecha 4 de diciembre de 1.998, dictada por el Ejecutivo Municipal, se autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa para que a través de la Asesoría Jurídica se suscriba el contrato de adjudicación para la provisión de 12.000 piezas de fotocontroles, por un monto de \$us. 94.560,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 001/00 DOLARES AMERICANOS).

Que, al haberse cumplido con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, así como del Reglamento de Contrataciones del Municipio, corresponde aprobar la documentación presentada.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 1.999, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébase la Resolución Administrativa No. 1.092/98 de fecha 4 de diciembre de 1.998, asimismo el contrato de adjudicación No.008/99 de fecha 8 de febrero de 1.999, relativos a la invitación Directa No.016/98, para la provisión de 12.000 piezas de fotocontroles para la dotación y mantenimiento de luminarias del alumbrado público de la ciudad, adjudicada a la Empresa "Latina Automotors ", por un monto de \$us.94.560,00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS).

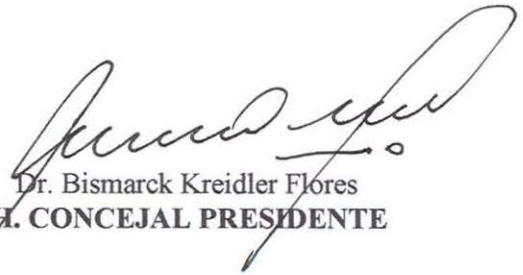
Artículo Segundo.- El contrato debe ser protocolizado, conforme a normas en vigencia.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de su cumplimiento y ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE